



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	640.408,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.012.406,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	258.000,00
6.	Inversiones reales	499.383,00
	Total presupuesto	2.413.197,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	724.500,00
2.	Impuestos indirectos	582.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	352.432,00
4.	Transferencias corrientes	401.551,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.111,00
7.	Transferencias de capital	348.603,00
	Total presupuesto	2.413.197,00

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. –

1. – PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo A1. Vicesecretaría-Intervención. Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención de clase 3.^a. Plazas: 1. Estado: cubierta en propiedad. Complemento de destino: 26.

Grupo A2. Secretaría-Intervención. Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención de clase 3.^a. Plazas: 1. Estado: cubierta en propiedad. Complemento de destino: 26.



Grupo C1. Administrativo. Plazas: 2. Estado: cubierta en propiedad. Nivel destino: 22.

Grupo C1. Auxiliar administrativo. Plazas: 1. Estado: cubierta en interinidad. Nivel destino: 20.

Grupo C2. Auxiliar administrativo. Plazas: 1. Estado: cubierta en interinidad. Nivel destino: 18.

2. – PERSONAL LABORAL:

Grupo 1. Técnico de servicios a la ciudadanía. Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 2. Técnico educación infantil (centro cívico). Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 2. Técnico educación infantil (escuela infantil). Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 2. Técnico educación infantil-coordinador (escuela infantil). Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 2. Dinamizador sociocomunitario (centro cívico). Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 5. Administrativo. Plazas: 1. Estado: cubierta en propiedad.

Grupo 9. Peón especialista-alguacil. Plazas: 1. Estado: cubierta en propiedad.

3. – PERSONAL SUBVENCIONADO:

Se incluyen en el presupuesto las previsiones de contrataciones de personal subvencionadas con fondos finalistas de otras administraciones públicas:

– Personal de servicios múltiples.

– Personal guardería/ludoteca.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 10 de enero de 2025.

El alcalde,
José María del Olmo Arce